CONTRATO

CONTRATO DE OBRA No CTO-001-2026-IA-04

CONTRATANTE:	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA -VIVA- NIT. 811.032.187-8
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL VIVA MI CASA RURAL 2026 NIT. 902.075.046-2
OBJETO:	EJECUCIÓN DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA VIVA MI CASA MEJORADA PARA ELLAS, PARA IMPACTAR MUJERES VULNERABLES, EN POBREZA EXTREMA Y MODERADA EN LA ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
ALCANCE:	EJECUCIÓN DE HASTA 810 MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA ENFOCADOS EN SANEAMIENTO BASICO (ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO) EN EL LOTE No 8 URABA - NECOCLI No 2, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CADA TIPOLOGIA.
PLAZO:	VEINTE (20) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, LO ANTERIOR, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE 2027, EN VIRTUD DE LA VIGENCIA FUTURA No 220-2025, SEGÚN ACTA No 40 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2025 DEL CODFIS.
VALOR:	VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TRES PESOS ($21.409.653.503) Incluido AU.
DISPONIBILIDAD:	EL PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRA AMPARADO EN EL CDP No 162/2026 POR VALOR DE $7.955.251.773 Y VIGENCIA FUTURA No 220/2026 POR VALOR DE $56.364.357.477.

Entre los suscritos a saber **JUAN FERNANDO VALENCIA MARTÍNEZ,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **15.446.058**, quien actúa en calidad de Director de Proyectos, nombrado mediante Resolución No 024 del 25 de enero de 2024 y posesionado mediante acta del mismo día, en uso de sus facultades legales y las otorgadas en la **Resolución No 116 del 17 de agosto de 2022**, expedida por la Gerencia General de VIVA, quien actúa en representación de la **EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA –VIVA**, Empresa Industrial y Comercial del orden departamental con NIT. 811.032.187-8, creada mediante la Ordenanza 034 del 28 de diciembre de 2001, modificada por la Ordenanza 38 del 06 de diciembre de 2021, facultada por el Acuerdo No 03 del 16 de diciembre de 2021 por medio del cual se crea el Manual de Contratación de la Entidad y por la resolución 066 de 2024 por el cual se modificó el Manual, adicionalmente por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, decretos reglamentarios y los estatutos de la entidad, y que para los efectos del presente contrato se denominará **LA EMPRESA** de una parte, y de la otra, **JOSE JULIAN SAADE CURE,** identificado con cédula de ciudadanía número 1.001.818.920, en calidad de representante legal del **UNION TEMPORAL VIVA MI CASA RURAL 2026,** con NIT. 902.075.046-2**,** quien se

denominará EL CONTRATISTA, han acordado celebrar el presente CONTRATO DE OBRA, el cual se regirá por las cláusulas que se describen a continuación, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. La EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA-VIVA- es una empresa industrial y comercial del orden departamental, la cual, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 "***Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado***, *las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública,* ***con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley****. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.*

2. En virtud de lo anterior, la Empresa, en sus procesos de contratación de bienes y servicios, se encuentra sometida a su Manual de Contratación, Acuerdo 03 del 16 de diciembre de 2021 modificado por la Resolución 66 del 21 de marzo de 2024 y en lo no regulado por este, a las normas civiles y comerciales aplicables en cada caso, respetando el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido para la celebración de contratos estatales, así como los principios de la función pública y la gestión fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia.

3. El artículo 1 de la Resolución 13 del 14 de enero de 2026 establece que el Comité Técnico Estructurador (CTE) tiene como objetivo definir los lineamientos técnicos, financieros y jurídicos de un proceso de contratación en su etapa previa. Además, adelanta la evaluación y los procedimientos establecidos en el Manual de Contratación hasta el perfeccionamiento del contrato. En consonancia con lo anterior, el artículo 6 de la mencionada resolución, indica que el CTE es responsable de adelantar todos los procedimientos de la etapa precontractual hasta el perfeccionamiento del contrato.

4. LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA- VIVA, es una Empresa Industrial y Comercial del orden Departamental, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, constituida mediante Ordenanza Departamental Nro. 34 del 28 de diciembre de 2001, modificada por la ordenanza Nro. 38 del 6 de diciembre del 2021, en uso de las facultades concedidas en la Constitución Política en el Articulo 313 y la ley 489 de 1998. Su misión está orientada hacia el

mejoramiento de la calidad de vida de los antioqueños a través del desarrollo de políticas, programas y proyectos de hábitat y vivienda; además de la promoción y consolidación de comunidades sostenibles, gracias a la intervención institucional planificada e integral en el territorio.

5. Conforme a su objeto social está facultada para adelantar las estrategias que contribuyan a disminuir el déficit cualitativo en materia de vivienda en Antioquia, ofreciendo soluciones para las viviendas que requieren mejoramientos, conforme al déficit que fue calculado para cada municipio, mediante la encuesta de calidad de vida 2021 por el VIVA LAB, siendo hoy el insumo para trabajar en la meta establecida por la Agenda 2040, la cual pretende superar el déficit habitacional cualitativo en 100% y encauzados en este único propósito, lanza la CONVOCATORIA VIVA MI CASA MEJORADA PARA ELLAS, MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN SERVICIOS PÚBLICOS RURALES PARA MUJERES JEFES DE HOGAR, EN POBREZA EXTREMA Y MODERADA, DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

6. Esta convocatoria tiene sus principios en la necesidad básica y Constitucional de garantizar el derecho a la vivienda y el hábitat en el Departamento de Antioquia. La Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, tiene como objetivo y misión disminuir las brechas habitacionales, mediante actividades integrales de vivienda social y hábitat en el contexto rural y urbano, en todo el territorio Antioqueño.

7. Teniendo presente que la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, tiene funciones desde la planeación estratégica, establece dentro de sus actividades principales implementar modelos de operación para impactar en el sector vivienda nueva y mejoramientos de vivienda, aunado al entorno habitacional, consecuentemente el acompañamiento a los municipios y/o aliados estratégicos en estas actividades, en caso de ser necesario.

8. En el marco de la Política Pública Departamental de Vivienda y Hábitat Adecuados y Sostenibles de Antioquia, adoptada mediante la Ordenanza 22 de 2023 por la Asamblea Departamental de Antioquia, se pretende habilitar estrategias y mecanismos económicos, técnicos y socioculturales que contribuyan de manera sistémica, sostenible y con enfoque diferencial a la disminución del déficit habitacional y a la consolidación de hábitats adecuados y sostenibles en las subregiones del departamento de Antioquia.

9. Estableciendo en sus disposiciones iniciales el Déficit cualitativo de vivienda: identifica a los hogares que habitan en viviendas con deficiencias no estructurales y para las cuales es posible hacer mejoramientos o ajustes y lograr así las condiciones adecuadas de habitabilidad. (DANE, 2021). El Departamento de Antioquia cuenta con un déficit cualitativo de 434.521 viviendas, correspondientes a 273.275 urbanas y 161.246 rurales, según la Encuesta de Calidad de Vida, 2023.

10. Es importante resaltar que la empresa de vivienda de Antioquia esta alineada con los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) los cuales tiene como objetivo poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que para el 2030 todas las personas disfruten de paz y prosperidad, en la cual VIVA contribuye a trabajar directamente sobre los siguientes objetivos:

1. Agua limpia y saneamiento (ODS 6)
2. Ciudades y comunidades sostenibles (ODS 11)
3. Alianzas estratégicas para lograr los objetivos (ODS 17)



ODS 6: AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO

El presente objetivo se fundamenta en la necesidad de garantizar condiciones básicas de infraestructura que aseguren el acceso al agua potable segura y al saneamiento básico en las viviendas. La implementación de una infraestructura adecuada permitirá mejorar las condiciones de habitabilidad de las familias antioqueñas, promoviendo viviendas dignas y saludables.

Esta intervención contribuye directamente al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en especial el ODS 6 (Agua limpia y saneamiento), al asegurar el acceso equitativo a servicios esenciales; mejorar la calidad de vida y reducir las condiciones de vulnerabilidad; y fortalecer la seguridad alimentaria del núcleo familiar mediante entornos saludables y sostenibles. De esta manera, se impulsa el desarrollo social y el bienestar integral de las comunidades beneficiarias.

ODS 11: CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES:

El ODS 11 cuenta con 14 indicadores totales. De estos, fueron tenidos en cuenta para el informe: 5 indicadores con información de avance al año 2019 y seis al 2020. Para este ODS, el avance promedio para el corte del informe es de 85,81% y el avance general al 2030 es de 71,83%. Este Objetivo, busca lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles es un desafío en cuanto al fortalecimiento de los instrumentos para el desarrollo equilibrado, el crecimiento de las ciudades y todos los habitantes que se encuentran en ella.

ODS 17: ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS

Este Objetivo se centra en fortalecer las alianzas entre gobiernos, sector privado y sociedad civil para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de manera efectiva.

El Objetivo de Desarrollo Sostenible 17 (ODS 17) es fundamental para lograr los ODS, ya que promueve la cooperación y la creación de alianzas inclusivas. Este objetivo reconoce que ningún país, institución o individuo puede alcanzar los ODS por sí solo. Se requiere un esfuerzo conjunto y coordinado entre diferentes actores para abordar los desafíos globales de manera efectiva

11. El proyecto de ejecución y operación de los mejoramientos de vivienda de la convocatoria "Viva Mi Casa Mejorada Para Ellas" se ejecutará teniendo como premisa las siguientes estrategias para la conformación de alianzas, que se extrapolan del nivel internacional al territorial.

1. **Colaboración Multisectorial:** Es esencial que los gobiernos, el sector privado y la sociedad civil trabajen juntos, compartiendo recursos, conocimientos y experiencias. Esto incluye la creación de proyectos conjuntos que alineen los intereses de cada actor con los ODS.

2. **Movilización de Recursos**: Se necesita movilizar recursos financieros y técnicos para apoyar a los países en desarrollo. Esto implica que los países desarrollados cumplan con sus compromisos de asistencia oficial para el desarrollo y que se promuevan inversiones en los países menos adelantados.

12. En ese sentido, la Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA, en el año 2025 celebro convenio interadministrativo, con el MUNICIPIO DE NECOCLI cuya finalidad es LA EJECUCIÓN DE MEJORAMIENTOS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA VIVA MI CASA MEJORADA PARA ELLAS, PARA IMPACTAR MUJERES VULNERABLES, EN POBREZA EXTREMA Y MODERADA EN LA ZONA RURAL, para este contrato el alcance corresponde hasta 810 mejoramientos.

13. De acuerdo con las obligaciones descritas en los convenios suscritos con los municipios anteriormente, la empresa de Vivienda de Antioquia tiene entre otras:

"(…) OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Realizar la ejecución de los mejoramientos objeto del convenio, de conformidad con las condiciones técnicas (…)

(…)

3. La EMPRESA será la encargada de ejecutar el proyecto, por lo tanto, deberá adelantar las gestiones y los procesos de contratación (…)

(…)

6. Contratar la ejecución de los mejoramientos de vivienda y la interventoría, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 03 de 2021 por medio del cual se crea el

manual de contratación de la entidad, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulen la materia, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en el presente convenio suscrito entre las partes. (…)"

14. En razón a las obligaciones descritas, VIVA realizó un proceso de contratación por medio de la modalidad invitación abierta, según el artículo 31 del manual de contratación, con el fin de dar cumplimiento a las necesidades surgidas en el Departamento de Antioquia, beneficiar a familias en la modalidad de mejoramiento de vivienda de servicios públicos de saneamiento básico y agua potable y con ello lograr superar el déficit cualitativo de Vivienda.

15. Con este contrato se pretende atender a las mujeres rurales, jefes de hogar y en pobreza extrema y moderada de forma prioritaria por su vulnerabilidad y la necesidad de proteger a los menores que dependen de ellas. Al ser ellas quienes asumen la responsabilidad principal del hogar y el cuidado de personas a cargo, a menudo enfrentan mayores dificultades económicas y sociales. Las políticas públicas y acciones afirmativas buscan garantizar sus derechos y bienestar así como el de sus familias, reconociendo su rol fundamental en la sociedad, de donde se inician estudios y análisis especiales para identificar esta población, siendo la principal fuente de análisis la Base de Datos del SISBÉN IV, Niveles A y B, correspondiente a pobreza extrema y moderada, respectivamente, del Departamento Administrativo de Planeación, Gobernación de Antioquia, 2025 que clasifican los niveles de pobreza del Departamento de Antioquia.

16. Además, y siendo siempre la fuente de legalidad, se habilitan y armonizan las estrategias y mecanismos soportados en LA POLÍTICA PÚBLICA DE VIVIENDA Y HÁBITAT ADECUADOS Y SOSTENIBLES DE ANTIOQUIA, Estrategia 1 HABILITACIÓN DE LOS LUGARES ADECUADOS E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS, orientada a la identificación, administración y gestión de suelo o activos con destinación de vivienda adecuada, asequible y al cierre de brechas relacionadas con la conexión y acceso a servicios públicos en el suelo rural del Departamento de Antioquia y en cumplimiento de las funciones misionales se suma lo preceptuado en el ARTICULO 6 ENFOQUES – INCISO 6- EL ENFOQUE DE GENERO.

"Enfoque de Género: Reconocimiento de las condiciones de vida y posición social de las mujeres, como las relaciones asimétricas de poder existentes entre ellas y los hombres en los ámbitos social, económico y político, que las sitúa en desventaja frente al acceso a oportunidades y control de recursos. Desde este enfoque se promueve la equidad para la superación de brechas de desigualdad en espacios privados y públicos, promoviendo y potenciando sus capacidades humanas, el empoderamiento para el acceso y beneficios del desarrollo social y territorial que propenda por una igualdad real y efectiva sin perjuicio de lo contemplado en el artículo 90 de la Ordenanza No. 11 del 2015, sobre la materia de qué trata este enfoque."

17. Este proceso está dirigido a la EJECUCIÓN DE MEJORAMIENTOS de servicios públicos domiciliarios los cuales constituyen un pilar fundamental para el bienestar social y el desarrollo sostenible de las comunidades, proporcionando acceso equitativo a recursos

esenciales. Según la Ley 142 de 1994 en Colombia, los servicios públicos domiciliarios comprenden el conjunto de actividades organizadas para la distribución de estos recursos esenciales en los hogares, garantizando así condiciones básicas de habitabilidad, salubridad y confort. Su adecuada provisión no solo mejora la calidad de vida de las personas, sino que también promueve el desarrollo económico y la equidad social (Congreso de Colombia, 1994).

18. En el contexto del mejoramiento de vivienda, la implementación de tecnologías y prácticas constructivas sostenibles resulta esencial para fortalecer la resiliencia climática y la eficiencia en el uso de los recursos naturales. Estas estrategias no solo optimizan el acceso a los servicios básicos, sino que también mitigan los impactos ambientales derivados del crecimiento urbano y la expansión de asentamientos humanos (ONU-Hábitat, 2020). La inclusión de criterios de sostenibilidad en las intervenciones de mejoramientos de vivienda permite garantizar espacios más seguros y funcionales, al tiempo que favorece la eficiencia energética, la conservación del agua y la reducción de residuos (Banco Mundial, 2021).

19. Adicionalmente, estas intervenciones están definidas en el Artículo 11 del Decreto 0413 del 03 de abril del 2025, del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en la categoría B, tipo de intervención Servicios Públicos, descrito como:

> *Vivienda que requiere intervención que provisione y/o mejore el acceso a agua y saneamiento básico que permita mejorar las redes y conexiones intradomiciliarias, almacenamiento y/o recolección de aguas lluvias, áreas de aseo, disposición, sustitución y/o actualización de aparatos sanitarios y otros asociados a la provisión de servicios públicos, así como las mejoras que permitan un uso eficiente de recursos o la instalación de esquemas no convencionales. Estas intervenciones no requerirán licenciamiento. Todas las obras que se desarrollen podrán contemplar intervenciones orientadas a la eficiencia energética, recolección de aguas lluvias y uso de materiales de bajo impacto Ambiental.*

20. A su vez, el decreto 3670 de 2009, define el Mejoramiento de Vivienda como “El proceso por el cual el beneficiario del subsidio supera una o varias de las carencias básicas de una vivienda perteneciente a un desarrollo legal o legalizado, o a una edificación, en aspectos tales como, su estructura principal, cimientos, muros o cubiertas, carencia o vetustez de redes eléctricas o de acueducto, y cuyo desarrollo exige la consecución de permisos o licencias previos ante las autoridades competentes.”

21. El decreto 1934 de 2015, que modifica el decreto único reglamentario del sector Agricultura y Desarrollo Rural establece en el artículo 2°:

"Se consideran carencias o deficiencias que dan lugar a la modalidad de mejoramiento y saneamiento básico las siguientes, las cuales se encuentran numeradas en orden de prioridad para la inversión de los recursos:

Deficiencias en cubierta; Carencia o deficiencia de saneamiento básico, incluyendo aparatos e instalaciones hidráulicas y sanitarias de la vivienda, así como la solución de manejo de excretas y/o aguas residuales domesticas; Pisos en tierra, arena o materiales inapropiados; Existencia de hacinamiento crítico, cuando en el hogar habitan más de tres personas por habitación; Carencia o deficiencia de un lugar adecuado para a la preparación de alimentos (cocina); Muros no estructurales; Redes eléctricas internas..."

22. La Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA, une esfuerzos con municipios, quienes son los encargados de postular la población beneficiaria de acuerdo con sus planes y programas, con un completo acompañamiento social para fortalecer los diferentes procesos en legalidad y convivencia de los beneficiarios y de esta forma garantizar una exitosa inserción en su nuevo contexto habitacional. La empresa cuenta también con funciones de planeación estratégica para la formulación, estructuración, ejecución, seguimiento, control y evaluación de planes, programas y proyectos de vivienda en desarrollo de las políticas.

23. El déficit habitacional ha sido un problema persistente en diversas regiones de Colombia, y Antioquia, no ha sido la excepción. Entre 2017 y 2023, este fenómeno ha evidenciado desafíos críticos tanto en términos cuantitativos como cualitativos, afectando especialmente a los hogares más vulnerables. La mayoría de los indicadores tuvieron avances positivos entre el período 2017-2019, sin embargo, producto de los diversos efectos socioeconómicos de la pandemia del Covid-19, se sufrió en retroceso al momento de realizar la medición entre 2019 y 2021. Lo anterior, sumado a la falta de acceso a viviendas adecuadas, junto con la creciente informalidad y la presión sobre los recursos urbanos, han intensificado algunas brechas en los indicadores habitacionales, especialmente en áreas rurales y en las periferias urbanas, que muestran una leve recuperación en el período 2021- 2023.

24. La vivienda es un pilar fundamental para garantizar el bienestar y la seguridad de las personas. Por ello, el déficit habitacional es un indicador esencial para evaluar las condiciones de vida y el desarrollo de vivienda en el departamento de Antioquia. Este concepto abarca la falta de acceso a una vivienda digna y adecuada, considerando tanto la necesidad de nuevas viviendas para los hogares que carecen por completo de un lugar habitable (debido a problemas estructurales, hacinamiento no mitigable (cuando es imposible adecuar el espacio para el número de habitantes) o cohabitación (cuando varias hogares comparten una misma vivienda), como la situación de las viviendas existentes que requieren mejoramientos, tales como la falta de servicios públicos básicos,

hacinamiento mitigable, o deficiencias estructurales que requieren intervención de piso o cocina (DANE 2020).

25. Ahora bien, la superación de la pobreza y la pobreza extrema no debe ser entendida y analizada estrictamente en términos monetarios. Las condiciones de vida y habitabilidad, y el acceso a servicios públicos son de vital importancia para que las personas puedan desarrollar verdaderamente su potencial y salir de situaciones de vulnerabilidad. Para esto, y respecto a las condiciones de vida y acceso a servicio públicos, la Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA, plantea como uno de sus objetivos primordiales, mejorar las condiciones físicas y sociales de viviendas, entornos y asentamientos precarios; estrategia que fue materializada mediante la acogida de la convocatoria de mejoramientos de vivienda de servicios públicos (disponibilidad y mejoramiento de calidad del agua y saneamiento básico rural), para mujeres cabeza de familia de la ruralidad antioqueña. Este escenario permite concluir que los esfuerzos para el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo en materia de Vivienda requieren de esfuerzos integrales, estratégicos y significativos que permitan el alcance de objetivos representadas en mejora de las condiciones de vida de la población de manera sostenible y sustentable; por ello, es indispensable plantear acciones de largo plazo que permitan transformar el territorio antioqueño.

26. Actualmente el Departamento de Antioquia, cuenta con un alto déficit cualitativo en servicios públicos, en mujeres vulnerables, en pobreza extrema y moderada, en la ruralidad de los municipios del departamento de Antioquia, la magnitud del problema se centra en la concentración en el déficit cualitativo en el componente de servicios públicos en Antioquia, el cual, según la encuesta de calidad de vida 2023, es del 41.63%, equivalente a 192.749 unidades de vivienda.

27. De conformidad con lo anterior, La Empresa de Vivienda de Antioquia-VIVA, para asegurar la ejecución de los mejoramiento de vivienda, realizó proceso de selección abierto con el fin de contratar la ejecución de estos mediante la vinculación de oferentes que cumplieran con la idoneidad jurídica, técnica y financiera, asegurando el cumplimiento del objeto contractual y las metas del Plan de Desarrollo Departamental.

28. En este orden de ideas, la Empresa de Vivienda de Antioquia –VIVA- llevó a cabo el proceso de selección de INVITACIÓN ABIERTA en los términos del artículo 31 del Manual de Contratación, cuyo objeto es “EJECUCIÓN DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA VIVA MI CASA MEJORADA PARA ELLAS, PARA IMPACTAR MUJERES VULNERABLES, EN POBREZA EXTREMA Y MODERADA EN LA ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.”, según recomendación del Comité de Contratación del 10 de abril de 2026, lo cual consta en el acta No 15.

29. Que producto de proceso de selección No 2026-VIVA-IA-04, el Comité Técnico Estructurador en el informe de evaluación definitivo emitido por dicho órgano colegiado el 07 de mayo de 2026, sustentó la aceptación de la oferta de la **UNION TEMPORAL VIVA MI CASA RURAL 2026** identificado con NIT. 902.075.046-2, emitida por el ordenador del gasto el 11 de mayo de 2026. De esta manera la idoneidad del contratista fue verificada por el CTE y con base en esta se emitió la aceptación de oferta y se procede a celebrar el presente contrato.

Debido a lo expuesto, el presente contrato de se regulará por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: En virtud del presente contrato de obra, EL CONTRATISTA se obliga al *"EJECUCIÓN DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA VIVA MI CASA MEJORADA PARA ELLAS, PARA IMPACTAR MUJERES VULNERABLES, EN POBREZA EXTREMA Y MODERADA EN LA ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".*

PARAGRAFO PRIMERO: ALCANCE: EJECUCIÓN DE HASTA 810 MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA ENFOCADOS EN SANEAMIENTO BASICO (ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO) EN EL LOTE No 8 URABA - NECOCLI No 2, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CADA TIPOLOGIA.

CLÁUSULA SEGUNDA. SUPERVISOR: Para efectos de coordinación y verificación del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual, se establece como supervisor a la Dirección de Proyectos o quien este designe, de conformidad al alcance definido por la Ley 1474 de 2011 en sus artículos 82, 83 y 84 y el Manual de Supervisión de VIVA.

Así las cosas, se trae a colación lo citado en la ley 1474 de 2011, que establece:

"ARTÍCULO 83. Supervisión e interventoría contractual. (…)
La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión de este lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría. (…)"

Por lo anterior, para la ejecución de los mejoramientos de vivienda: Agua Potable y Saneamiento Básico, la Empresa de Vivienda de Antioquia-VIVA, contratará una INTERVENTORIA EXTERNA para la vigilancia de la ejecución de las obras objeto del convenio.

CLÁUSULA TERCERA. PLAZO: El plazo del presente contrato será de VEINTE (20) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, LO ANTERIOR, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE 2027, EN VIRTUD DE LA VIGENCIA FUTURA No 220-2025, SEGÚN ACTA No 40 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2025 DEL CODFIS.

CLÁUSULA CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se fija en la suma de**: VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TRES PESOS ($21.409.653.503) Incluido AU.**

El valor del presente contrato se establece a precios fijos no reajustables, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas, y con los precios unitarios establecidos en la propuesta económica presentada por el contratista, por la cual fue adjudicado, por lo tanto, no estarán sujetos a reajuste durante la vigencia del contrato.

PARÁGRAFO 1: El pago que el contratante hará al contratista se hará de la siguiente manera:

ANTICIPO: Se entregará un anticipo máximo del **5%** del valor del presente contrato, el cual se amortizará en cada una de las actas de pago que se efectúen durante la ejecución del mejoramiento, hasta amortizar el cien por ciento del anticipo entregado.

Nota 1: Para que el contratista pueda recibir el anticipo, es indispensable que, de manera previa al desembolso, entregue el plan de inversión del anticipo aprobado por el supervisor y interventor del contrato y la aprobación de las pólizas: de cumplimiento, buen manejo y correcta inversión del anticipo, pago de salarios y prestaciones sociales, estabilidad de obra y responsabilidad civil extracontractual. Estas pólizas son un requisito para proceder con el desembolso del anticipo.

Adicionalmente, se debe crear un Patrimonio Autónomo (fiducia) para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el plan de inversión del anticipo que se aporte, en forma previa al desembolso, no debe incluir gastos de legalización del contrato; y los rendimientos que genere deberán ser reintegrados a VIVA.

La amortización del anticipo se realizará en cada acta de pago parcial, en igual proporción del porcentaje entregado a título de anticipo, conforme lo estipulado en el contrato, en todo caso con la última cuenta de cobro parcial se debe amortizar la totalidad del saldo del anticipo y antes de la liquidación del contrato.

Nota 2: El **desembolso del anticipo** se realizará conforme al flujo de recursos de **VIVA**, el cual está programado para ser pagado a partir de **abril de 2026**, fecha en la que se contará con la disponibilidad financiera necesaria.

ACTAS DE PAGOS PARCIALES: Se pagará hasta el noventa y cinco por ciento (95%) del valor total del contrato mediante actas parciales elaboradas por el Contratista y aprobadas por la Interventoría y el Supervisor de VIVA, el valor del acta de pago será la suma de actividades efectivamente ejecutadas y recibidas por la Interventoría y el Supervisor de VIVA.

La Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, desembolsará los recursos de su aporte de forma parcial a la cuenta que designe el CONTRATISTA, de forma sistemática por los mejoramientos de vivienda efectivamente terminados, es decir, a medida que EL CONTRATISTA ejecute un mejoramiento este podrá ser pagado si cumple con las condiciones técnicas exigidas por LA EMPRESA, además se deberá presentar por EL CONTRATISTA los siguientes documentos:

- Acta de recibo a satisfacción del mejoramiento firmada por el beneficiario, representante del municipio, representante del contratista, supervisor de VIVA, e interventor de VIVA.
- Presupuesto final de obra firmado por el CONTRATISTA, VIVA y el interventor, el beneficiario y el plano de la intervención realizada.
- Registro fotográfico del antes, durante y después de la ejecución de los mejoramientos.
- Informe de la obra donde se rinda cuenta de la ejecución técnica, administrativa y financiera.
- La demás documentación descrita a la lista de chequeo “GDP-FO-05 v10 documentos desembolso convenios”

Dichos documentos serán verificados por la supervisión designada para el contrato de acuerdo con los formatos establecidos por VIVA que den cuenta de la correcta ejecución.

En todo caso, el último desembolso a realizar al contratista se hará contra la **liquidación** del contrato y no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del presente contrato, debidamente soportado, según lista de chequeo para liquidación de la Entidad.

CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DEL PAGO

Naturaleza del Pago por Unidad de vivienda ejecutada: El presente contrato se rige bajo el modelo de **"Unidad de mejoramiento de vivienda ejecutada y Recibida a Satisfacción"**. En consecuencia, el valor total del contrato constituye una **cifra máxima estimativa** y no una obligación de pago fija. La Entidad solo reconocerá y pagará aquellos mejoramientos de vivienda que cumplan con la totalidad de los requisitos técnicos, sociales y de habitabilidad verificados por la Supervisión e interventoría.

Riesgo de Demanda y Utilidad Contingente: El Contratista declara conocer y aceptar que la ejecución del objeto contractual depende de la existencia efectiva de beneficiarios que cumplan con los criterios de selección (SISBEN y requisitos técnicos). Por lo tanto:

- **La utilidad es proporcional:** El margen de utilidad del Contratista está estrictamente ligado a la ejecución física real. No se reconocerán porcentajes globales de utilidad sobre mejoramientos de vivienda no ejecutadas.
- **Riesgo del contratista:** El Contratista asume el riesgo de una utilidad percibida inferior a la proyectada en caso de que la oferta de beneficiarios aptos sea menor al volumen inicial estimado.

Exclusión de Reclamaciones: Dado que el volumen de obra depende de la realidad del territorio, las partes acuerdan que la falta de beneficiarios aptos no da derecho a reclamar un equilibrio económico. El Contratista renuncia a pedir pagos por:

1. Ganancias no recibidas (lucro cesante) sobre unidades no construidas.
2. Gastos fijos que no logre cubrir por la disminución en el volumen de obra.

Control de Facturación: Para tramitar cualquier pago, el Supervisor rechazará cualquier factura que intente cobrar utilidades globales o anticipadas. El pago de la utilidad debe ser estrictamente proporcional a las unidades de mejoramiento de vivienda terminadas y recibidas en cada periodo.

Consideraciones de Flujo de Caja y Vigencias Futuras RECURSOS VIVA

Se aclara que los recursos aportados por VIVA provienen de apropiación de vigencias futuras excepcionales, por lo que su desembolso está sujeto al flujo de caja de VIVA.

Disponibilidad de Recursos: El flujo de recursos está disponible desde del 18 de marzo de 2026, lo que permitirá iniciar el trámite de los primeros cobros en el mes de abril del mismo año. Los pagos correspondientes a los mejoramientos terminados se realizarán, por regla general, con una periodicidad bimestral. No obstante, podrá evaluarse una frecuencia de cobro mensual, siempre y cuando el ritmo de ejecución se ajuste al flujo de caja y a la disponibilidad presupuestal específica de cada municipio.

Planeación Obligatoria: Es imperativo que el CONTRATISTA seleccionado, tenga claridad absoluta sobre estos tiempos para evitar afectaciones en el flujo de caja del contrato. El proceso de contratación, el inicio de las actividades, y el recibo de los primeros mejoramientos terminados deberán programarse estratégicamente para que la primera solicitud de desembolso coincida con la disponibilidad de recursos de VIVA en el mes de marzo de 2026.
A continuación, se mostrará el flujo y disponibilidad de recursos por LOTE y municipio que lo conforma:

LOTE 8: URABA - NECOCLI 2

URABÁ					
MUNICIPIO	AÑO 2026				
	mar-26	may-26	jul-26	sep-26	nov-26
	MES 3	MES 5	MES 7	MES 9	MES 11
	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor
NECOCLÍ	$ 530.350.118,19	$ 530.350.118,19	$ 530.350.118,19	$ 530.350.118,19	$ 530.350.118,19
SUBTOTAL	$ 2.651.750.590,94				
TOTAL	**$ 21.439.869.749,88**				

URABÁ						
MUNICIPIO	AÑO 2027					
	ene-27	mar-27	may-27	jul-27	sep-27	nov-27
	MES 13	MES 15	MES 17	MES 19	MES 21	MES 23
	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor
NECOCLÍ	$ 650.864.608,88	$ 650.864.608,88	$ 1.684.260.535,92	$ 1.684.260.535,92	$ 7.058.934.434,67	$ 7.058.934.434,67
SUBTOTAL	$ 18.788.119.158,94					
TOTAL	**$ 21.439.869.749,88**					

Dichas actas deberán ser presentadas de acuerdo con la circular de requisitos y fechas de recepción de facturas del año en vigencia, emitida por la entidad, acompañada de los documentos de aprobación pago de obra y la respectiva factura de venta, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO 2: La recepción de la factura se hará de conformidad con las indicaciones del SUPERVISOR de la ENTIDAD, atendiendo a los parámetros establecidos por la Dirección Administrativa y Financiera.

La Dirección Administrativa y Financiera hará las retenciones de ley a las que haya lugar y las que llegaren a existir aplicables al presente contrato, incluyendo las tasas, impuestos, estampillas que se relacionan a continuación:

TRIBUTO	TARIFA
Estampilla Pro-Desarrollo	Artículo 227. Ordenanza 41 del 2020 a. El 0.5 X 1000 sobre el valor del acto en el formulario de liquidación del impuesto de registro. b. El 6 X 1000 sobre el valor de toda cuenta u orden de pago a favor de personas naturales, jurídicas o cualquier otra forma de asociación jurídica.
Estampilla Pro-Hospitales Públicos	Artículo 301. Ordenanza 41 del 2020 El 1% del valor total de la cuenta u orden de pago.

TRIBUTO	TARIFA
Estampilla Politécnico Colombia Jaime Izasa	Artículo 317. Ordenanza 41 del 2020 Será el 0.4% del valor total de toda cuenta u orden de pago proveniente de contratos, pedidos y facturas.
Estampilla Para el Bienestar del Adulto Mayor.	Artículo331.Ordenanza41del2020 El 2% del valor total de la cuenta u orden de pago proveniente de contratos, pedidos y facturas.
Estampilla Pro-Desarrollo de la Institución Universitaria de Envigado (I.U.E).	Artículo 342. Ordenanza 41 del 2020 La tarifa será del 0.4 % del valor total de la cuenta u orden de pago proveniente de contratos, pedidos y facturas.
Tasa Pro-Deporte y Recreación	Artículo 266. Ordenanza 41 del 2020, modificado por el artículo 1 de la ordenanza 33 del 07 de noviembre de 2024: La tarifa de la Tasa Pro-Deporte y Recreación será del 2.5% del valor total del contrato determinado en el comprobante de egreso que se establezca entre el Departamento de Antioquia y las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas.
Contribución Especial	Artículo 246. Ordenanza 41 del 2020 Cuando se trate de contratos de obra pública o sus adicciones, se aplica una tarifa del cinco por ciento (5%) sobre el valor total del contrato o su adicción. Cuando se trate de concesiones de construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación, terrestre o fluvial, puertos aéreos, marítimos o fluviales; se aplica una tarifa de los dos puntos cinco por mil (2.5 x mil) del total del recaudo bruto de la respectiva concesión. Cuando se trate de la ejecución de convenios de cooperación suscritos entre entidades públicas con organismos multilaterales que tengan por objeto la construcción de obras o su mantenimiento, se aplica una tarifa del cinco por ciento (5%) del valor del respectivo contrato.
Estampilla Pro-Institución Universitaria Digital de Antioquia IU- Digital.	Artículo 357-6. Ordenanza 20 de 2022 La tarifa será del 0.4 % del valor total de la cuenta u orden de pago proveniente de contratos, pedidos y facturas.

PARÁGRAFO 3: El CONTRATISTA autoriza expresamente a la EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA –VIVA- para descontar de sus pagos, las sumas de dinero que por error le sean pagadas. Así mismo, autoriza la deducción correspondiente de impuestos y similares que las normas legales establezcan para este tipo de pagos.

PARÁGRAFO 4: El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del contrato, estar a paz y salvo con VIVA. Adicionalmente, autoriza a la Tesorería, para que, en el momento de efectuar un pago al contratista, automáticamente, sin

previo aviso y siempre y cuando no exista un acuerdo de pago vigente entre el Contratista y VIVA, realice un cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

PARÁGRAFO 5. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES: El Contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato, y, por lo tanto, la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad. Se entenderán incluidos en el valor del contrato, todos los impuestos, costos, gastos, tasas y contribuciones, derivados de la ejecución del contrato, circunstancia que se entiende aceptada por EL CONTRATISTA.

Por ello, la EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA, no está obligada a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que el CONTRATISTA obtenga exención del pago de impuesto o derechos a su cargo y derivados del contrato. En todo caso, corresponde al CONTRATISTA sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

CLÁUSULA QUINTA. FONDOS Y APROPIACIONES: La EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA -VIVA- atenderá los pagos del presente contrato con los siguientes respaldos presupuestales:

RUBRO	SOPORTE VALOR VIGENCIA 2026	SOPORTEVALOR VIGENCIA 2027
2.3.4.02.04.012.01. Mejoramiento de vivienda rural y urbana	CDP No 162/206 por valor de $7.955.251.773.	VF No 220/2026 por valor de $56.364.357.477
TOTAL, VIGENCIAS		$64.319.609.250

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA:

1. Cumplir con el objeto del contrato, en lo relacionado a las obligaciones propias de la empresa.
2. Designar un supervisor idóneo para efectos del presente contrato, para las acciones pertinentes en materia de supervisión, liquidación y cierre del proyecto, en el marco del contrato de obra.
3. VIVA realizará la de verificación y validación inicial, con el fin de corroborar la necesidad real del mejoramiento, verificar las condiciones físicas de la vivienda y definir la tipología de intervención a ejecutar, en articulación y validación con el contratista de obra, adicionalmente una vez contratada la interventoría, esta dará la aprobación final, a efectos de iniciar la ejecución.
4. Revisar las intervenciones validando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y las obligaciones del contrato, con el fin de verificar la adecuada planeación técnica y presupuestal para estos.

5. Realizar la solicitud al municipios para el reemplazo de los beneficiarios que por algún motivo técnico o documental no sean viables.
6. Realizar las visitas de campo que se consideren necesarias, con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y el correcto funcionamiento de las intervenciones ejecutadas, y proceder con el diligenciamiento y suscripción del acta de recibo final, así como de los demás documentos asociados al cierre del mejoramiento.
7. Apoyar en el proceso de gestión social y socialización de forma transversal en la etapa de ejecución y en la entrega de mejoramientos.
8. Solicitar copia de las pólizas a que haya lugar en conformidad con el presente proceso; las cuales deben cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.
9. Realizar las retenciones y los pagos de ley a las que haya lugar y las que llegaren a existir aplicables al presente contrato, incluyendo las estampillas que apliquen por ley.
10. Las demás que se requieran para la debida ejecución del contrato y que estén acordes con la naturaleza de este.

CLÁUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Designar a una persona que ejerza la vigilancia técnica, social, administrativa, financiera al contrato, con el fin de obtener el correcto desarrollo, la calidad y correcta ejecución de las intervenciones de los mejoramientos de vivienda de servicios públicos.
3. Designar una persona que servirá como enlace para la interlocución y coordinación de las diferentes actividades del contrato.
4. Destinar todos los recursos humanos y técnicos para el desarrollo del contrato, contando con profesionales idóneos, teniendo en cuenta el perfil de acuerdo con la ficha financiera la cual hace parte integral de este contrato que requieren las actividades a ejecutar.
5. El CONTRATISTA se obliga a recolectar, organizar y entregar a **VIVA** la totalidad de los soportes sociales y legales de los postulantes (identificación, tenencia, servicios públicos y demás requeridos), como requisito previo y necesario para proceder con la habilitación técnica y la definición de la tipología a implementar. Esta gestión deberá realizarse de manera proactiva en el territorio, garantizando la integridad técnica y legal de los expedientes para asegurar la agilidad en el proceso de habilitación final y el posterior aval de la interventoría.
6. Realizar la habilitación técnica de los postulantes, dicha habilitación consiste en determinar cuál de las tres tipologías contempladas en el presente proceso se ajusta a la necesidad del beneficiario. Asimismo, se deberá verificar la disponibilidad de espacio para su implementación (módulo de baño, torre de almacenamiento y pozo séptico). Es importante precisar que este procedimiento no constituye una caracterización, toda vez que se trata de módulos externos que no implican adecuaciones a la vivienda existente, de igual forma estas habilitaciones deben ser avaladas por la interventoría, una vez se cuente con está, a efectos de iniciar la ejecución.
7. Facilitar la labor de supervisión e interventoría dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.

8. Abrir archivos de los procesos contractuales que inicia con ocasión del contrato, garantizando la custodia de la información de manera organizada, foliada y completa en los términos y plazos a que se refiere la ley general de archivos o Ley 594 de 2000.
9. Informar oportunamente cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
10. Comunicar oportunamente a la supervisión y a la interventoría del contrato, las circunstancias que surjan en la ejecución del contrato que puedan afectar el objeto de éste, el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen, y sugerir a través de aquella, las posibles soluciones.
11. Guardar absoluta reserva de la información que conozca debido al desarrollo del objeto del contrato.
12. Crear el comité técnico del proyecto. De este se deberán suscribir las respectivas actas e informes de avance de obra a la empresa para control y seguimiento.
13. Disponer el personal administrativo y técnico para realizar comités de seguimiento de obra con una periodicidad semanal y aprobar las actas que de este se deriven.
14. Destinar los recursos entregados a título de anticipo por VIVA únicamente a la ejecución del presente contrato.
15. Atender todas las situaciones y requerimientos de la comunidad durante la ejecución de las obras objeto del contrato, así como la aplicación de garantías.
16. Verificar permanentemente la ejecución de los mejoramientos y los topes presupuestales definidos para cada tipo de intervención los cuales no deberán ser superados, si esto llegase a pasar VIVA no asumirá el mayor valor ejecutado.
17. Realizar oportunamente todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, y parafiscales e indemnizaciones que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la Ley.
18. Presentar un informe mensual de avance, que contenga el porcentaje de ejecución de los componentes técnico, social, administrativo, financiero y jurídico, con los anexos que se soliciten por parte de -VIVA-.
19. Cumplir con las obligaciones de afiliación al sistema integral de seguridad social y parafiscales exigidos, en cumplimiento de la Ley 789 de 2002, en su artículo 50 y demás normas complementarias. En caso de tener personal a cargo, igualmente el asociado deberá acreditar a VIVA la afiliación y pago mensual del régimen de seguridad social, en salud, pensiones, ARL y parafiscales del mismo.
20. Mantener las garantías suficientes y necesarias en el contrato y/o las legalmente establecidas en la Ley y normas concordantes. De igual manera realizar la actualización de las garantías cuando quiera que se realiza alguna modificación al mismo o se disminuyan con ocasión del pago de un siniestro o cuando sea requerido, con ocasión de adiciones u otros.
21. Garantizar la disponibilidad inmediata del equipo requerido y los frentes de trabajo establecidos por la EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA –VIVA-, para la ejecución del contrato.
22. Mantener y hacer cumplir las normas de seguridad industrial y de protección, conforme a lo señalado para tal fin.
23. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de LA SUPERVISIÓN y la INTERVENTORIA, de manera general, obrar con lealtad y buena fe, evitando las dilaciones y entorpecimientos.

24. Realizar a tiempo los ajustes y correcciones que sean solicitadas por LA SUPERVISIÓN y LA INTERVENTORIA y asegurarse que estas observaciones sean tenidas en cuenta durante la ejecución del Contrato.
25. Suscribir acta de liquidación del contrato, previo a la aprobación de los requisitos estipulados por VIVA, con los respectivos vistos buenos o aprobaciones.
26. Iniciar las obras una vez se cuente con INTERVENTORÍA contratada por VIVA, en ese sentido la visita inicial de reconocimiento será realizada con la firma del acta de inicio, la cual quedará condicionada en el inicio de ejecución de las obras, al inicio de la ejecución de la interventoría.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Ejecutar los mejoramientos de saneamiento básico conforme a las especificaciones técnicas establecidas en los diseños suministrados para cada tipología de intervención, así como en concordancia con los manuales de operación y mantenimiento proporcionados por los proveedores de los sistemas a instalar garantizando el estricto cumplimiento de la Norma Técnica Colombiana NTC 5770 y demás normas técnicas y reglamentarias aplicables.
2. Realizar visitas de verificación inicial en cada una de las viviendas postuladas, con el fin de corroborar la necesidad real del mejoramiento, verificar las condiciones físicas de la vivienda y definir la tipología de intervención a ejecutar, en articulación y validación conjunta con VIVA.
3. Disponer de personal técnico y operativo idóneo y calificado para la ejecución de los mejoramientos, garantizando la correcta instalación, funcionamiento y durabilidad de los sistemas y elementos de saneamiento básico implementados.
4. Convocar y realizar reuniones de socialización con las personas postuladas al programa, previo al inicio de las visitas de validación, contando con el acompañamiento del municipio y de VIVA, con el fin de informar el alcance, las tipologías y el tiempo constructivo del mejoramiento.
5. Presentar y cumplir con el cronograma de obra del municipio, de conformidad con los plazos y tiempos establecidos en el presente contrato, garantizando la ejecución oportuna de los mejoramientos de saneamiento básico y reportando oportunamente cualquier ajuste o novedad a VIVA.
6. Velar por el estricto cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), garantizando la implementación de los protocolos correspondientes y el suministro, uso y control de los Elementos de Protección Personal (EPP) requeridos para el adecuado y segura ejecución de las actividades por parte de todo el personal vinculado a la ejecución de los mejoramientos.
7. Apoyar de manera transversal el proceso de gestión social y socialización, durante la etapa de ejecución de las obras y en el proceso de entrega de los mejoramientos, garantizando la adecuada comunicación con los beneficiarios.
8. Llevar y mantener una bitácora de obra, desde el inicio, durante la ejecución y hasta la finalización de cada mejoramiento, en la cual se evidencie de manera clara y verificable el proceso constructivo, actividades desarrolladas, avances y novedades presentadas.
9. Entregar a VIVA las actas de recibo de los mejoramientos ejecutados, debidamente diligenciadas y firmadas por el beneficiario, el SUPERVISOR de VIVA, el INTERVENTOR,

el Municipio y el contratista, dejando constancia de que el mejoramiento fue recibido a entera satisfacción.

10. Realizar la entrega y socialización del manual de operación y mantenimiento a los beneficiarios de los sistemas y elementos de saneamiento básico instalados, garantizando la adecuada comprensión de su uso, cuidado y mantenimiento, con el fin de salvaguardar su correcto funcionamiento y durabilidad en el tiempo.
11. Una vez finalizada la ejecución de cada mejoramiento, el ejecutor deberá retirar y disponer adecuadamente los escombros, desechos y materiales sobrantes generados durante la intervención, dejando la vivienda objeto del mejoramiento en condiciones de orden, limpieza y seguridad.
12. Garantizar el registro fotográfico completo y verificable de cada mejoramiento de saneamiento básico ejecutado (Acueducto y Alcantarillado), documentando el estado del antes, durante y después de la intervención, como soporte técnico y de seguimiento del mejoramiento y entregarlo a VIVA conforme a los lineamientos establecidos.
13. Las demás que se requieran, conforme al objeto del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: EL CONTRATISTA desarrollará el objeto contractual conforme a lo estipulado en las condiciones de contratación en cuanto al alcance del objeto del contrato, de acuerdo con la propuesta seleccionada y los anexos técnicos establecidos en el proceso de contratación, los mismos que para todos los efectos legales, hacen parte integral del presente contrato.

Los mejoramientos de vivienda a desarrollar están enmarcados en el ARTÍCULO 2.1.1.7.9. Categorización de las intervenciones en Servicios Públicos del Decreto 1077 de 2015, descrito como:

> "*Vivienda que requiere intervención que provisione y/o mejore el acceso a agua y saneamiento básico que permita mejorar las redes y conexiones intradomiciliarias, almacenamiento y/o recolección de aguas lluvias, áreas de aseo, disposición, sustitución y/o actualización de aparatos sanitarios y otros asociados a la provisión de servicios públicos, así como las mejoras que permitan un uso eficiente de recursos o la instalación de esquemas no convencionales. Estas intervenciones no requerirán licenciamiento. Todas las obras que se desarrollen podrán contemplar intervenciones orientadas a la eficiencia energética, recolección de aguas lluvias y uso de materiales de bajo impacto Ambiental.*"

Así las cosas, las tipologías a desarrollar en el presente contrato son:

A. **SISTEMA DE ACUEDUCTO (SUMINISTRO, ALMACENAMIENTO Y POTABILIZACIÓN):** El objetivo de esta actividad es dotar a la vivienda rural de un sistema completo y autónomo para la captación, enfocándose en garantizar el suministro, la presión, el almacenamiento y la calidad del agua potable.

Capítulo	Intervención Clave	Descripción
I. Infraestructura de Suministro y Almacenamiento	**Torre, Tanque y Bombeo.**	Construcción de una torre en concreto reforzado para soportar un tanque elevado de 500 litros. Incluye el suministro e instalación de una bomba de 1/2 Hp con su sistema de control certificado (RETIE)

		y la red de tuberías de 1/2 pulgada para la distribución interna.
II. Tratamiento y Calidad del Agua	**Sistema de Potabilización.**	Suministro e instalación de un Sistema de Mejoramiento de Agua con Ozonizador (doméstico en acero inoxidable) para la desinfección y potabilización del agua en el punto de uso (Cocina).
III. Conexión al Servicio	**Conexión de Acometida.**	Ejecución de la conexión hidráulica del servicio de agua potable mediante la unión de manguera a tubería PVC de 1/2 pulgada y sus accesorios, en el punto de entrega de la red.

**Los sistemas de potabilización mejoran significativamente la calidad del agua cruda mediante la oxidación de contaminantes, sin embargo, no garantizan por sí solos la potabilización, dado que el resultado final depende estrictamente de la calidad de la fuente. Los equipos de filtros ozonizadores se definen como herramientas complementarias de tratamiento del agua en su proceso de potabilización.*

B. **SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO (ALCANTARILLADO):** El objetivo es dotar a las viviendas rurales de un sistema de saneamiento básico autónomo, eficaz y que cumpla con la normativa técnica vigente (NTC 5770), centrado en la disposición adecuada de aguas residuales mediante un sistema séptico y la provisión de una unidad sanitaria y funcional.

Capítulo	Intervención Clave	Descripción
I. Manejo y Disposición de Aguas Residuales	**Sistema Séptico Integrado y Drenaje.**	Suministro e instalación de un Sistema Séptico Integrado de 1500 litros (tres compartimientos internos), fabricado en poliéster reforzado con fibra de vidrio. El sistema incluye Trampa de Grasas, Filtro Anaerobio de Flujo Ascendente (FAFA) y un litro de bacterias para la digestión. Cumple con la norma NTC 5770 (Sistemas de saneamiento básico para tanques sépticos).
II. Infiltración y Complementos	**Pozo de Infiltración y Tuberías.**	Construcción del Pozo de Infiltración (1.50 m de diámetro x 1.2 m de profundidad). Incluye el suministro e instalación de tubería de drenaje de PVC Sanitaria de 4" y el relleno con material triturado. La excavación será manual, hasta 2.00 m. Se incluye el suministro y adecuación de cajas de inspección (si son necesarias) y tuberías PVC de 2" y 4".
III. Infraestructura Sanitaria	**Construcción de Unidad Sanitaria.**	Edificación completa de la Unidad Sanitaria. Incluye la construcción de muros en mampostería de bloque de concreto de 10 MPa, cimentación con contrapiso en concreto de 21 MPa, y la instalación de una Puerta Metálica (0.80 x 2.10 m, Calibre 20) con su chapa de seguridad.
IV. Acabados y Protección	**Cubierta, Enchapes y Accesorios.**	Instalación de la Cubierta en Teja Termoacústica UPVC 2.0 mm (tipo ECOROOF o similar) de color VERDE. Instalación de enchape cerámico para paredes en zonas húmedas (baño, lavadero) y suministro de todos los aparatos sanitarios, accesorios y puntos hidráulicos para el correcto funcionamiento de la unidad.

C. **SISTEMA INTEGRAL DE SERVICIOS PÚBLICOS (ACUEDUCTO, SANEAMIENTO Y POTABILIZACIÓN):** El Objetivo es proporcionar una solución de saneamiento básico autónomo, eficaz y normativo (NTC 5770), y garantizar el acceso a un suministro de agua continuo, seguro y de calidad óptima dentro de la vivienda rural. Esto se logra mediante la instalación de un Pozo Séptico Integrado, la dotación y construcción de una Unidad Sanitaria Nueva y funcional, la corrección de la acometida y la implementación de un sistema de potabilización avanzada.

Capítulo	Intervención Clave	Descripción
I. Suministro y Almacenamiento de Agua	Infraestructura Hidráulica Básica.	Instalación de un Tanque de Almacenamiento de 500 litros (Bicapa, en Polietileno de alta densidad o similar). Incluye el suministro e instalación de una Electrobomba Periférica de 0.5 Hp, 110 V (PQm60) para garantizar la presión adecuada.
II. Corrección y Conexión de Redes	Optimización de Acometida de Agua Potable.	Corrección completa de la Acometida de agua potable. Incluye la conexión de la manguera de 1/2" a tubería PVC de 1/2" y todos los accesorios necesarios para la conexión. En caso de ser necesario, incluye la demolición de enchapes de piso/muro para la adecuación de la tubería.
III. Mejoramiento de Calidad del Agua (Opción 1)	Sistema de Potabilización Individual de 3 Filtros.	Suministro e instalación de un sistema diseñado para 1 ó 5 personas que incluye: dosificadores de coagulantes y 3 filtros tipo *polyglass* o similar. Las etapas de filtrado son: 1. Floculador y Sedimentador; 2. Filtrado (Arena sílice y Zeolita); 3. Filtrado (Antracita y Carbón Activado). Se incluyen accesorios como 4 Válvulas desaireadoras, 2 Manómetros y 1 dosificador de Cloro.
IV. Mejoramiento de Calidad del Agua (Opción 2)	Sistema de Potabilización con Ozonizador.	Suministro e instalación de un Ozonizador en acero inoxidable tipo doméstico. Incluye un cartucho ozonizador y todos los elementos para su correcta conexión al sistema hidráulico de la vivienda.
V. Infraestructura Sanitaria (Complemento)	Estructura y Acabados de la Unidad Nueva.	Construcción de la Unidad Sanitaria con Concreto de 21 MPa para cimentación, vigas y losas. Muros en Mampostería de Bloque de Concreto (15x20x40 cm, resistencia 13 MPa) con revoque impermeabilizado. Incluye la instalación de enchape cerámico para pisos y paredes en zonas húmedas, y aparatos sanitarios (Combo sanitario de 4.8 litros) y grifería de ducha.
VI. Instalaciones Eléctricas Asociadas	Redes Eléctricas para Equipos.	Instalación de cableado eléctrico THHN-THWN 90°C certificado por RETIE. Uso de tubería EMT 1 1/4" tipo Conduit o similar. Suministro de Tablero de Distribución de 6 circuitos con protección de 1x20A para los circuitos principales, garantizando el suministro eléctrico para la Electrobomba y la Unidad Sanitaria.

**Los sistemas de potabilización mejoran significativamente la calidad del agua cruda mediante la oxidación de contaminantes, sin embargo, no garantizan por sí solos la potabilización, dado que el resultado final depende estrictamente de la calidad de la fuente. Los equipos de filtros ozonizadores*

se definen como herramientas complementarias de tratamiento del agua en su proceso de potabilización.

Sumado a lo anterior, se presenta el desglose de cantidades por unidad de mejoramiento según su tipología de intervención. Estos valores han sido calculados con base en los planos técnicos correspondientes y se detallan a continuación:

I. **SISTEMA DE ACUEDUCTO (SUMINISTRO, ALMACENAMIENTO Y POTABILIZACIÓN):**

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
TORRE PARA TANQUE DE AGUA ELEVADO			
1.	**PRELIMINARES**		
1.2.1	Excavación manual de 0.00 a 2.00 m. Incluye el acarreo interno y disposición del material en el sitio. No incluye transporte ni botada externa del material. Su medida será en sitio.	m3	3,49
1.2.3	LLENOS EN MATERIAL PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN, compactados manualmente con pisón. Incluye transporte interno. Su medida será en sitio ya compactado.	m3	2,43
2.	**CONCRETOS**		
2.1.1	Colocación de concreto de 14 Mpa para SOLADO, con un espesor DE 0.05 m. Incluye el suministro y el transporte del concreto y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción, incluye acarreo interno.	m2	2,25
2.11	Suministro e instalación de acero de refuerzo Fy= 420MPa, corrugado. Incluye transporte con descarga, transporte interno, figurado, alambre de amarre, certificados y todos los elementos necesarios para su correcta instalación, según diseño y recomendaciones estructurales.	kg	198,33
2.13	Suministro e instalación de concreto de 21 MPa, para sistema de fundación ZAPATA. Incluye todas las herramientas para la correcta ejecución de la actividad	m3	0,68
2.14	Suministro e instalación de concreto de 21 MPa, para PEDESTAL. Incluye todas las herramientas para la correcta ejecución de la actividad	m3	0,27
2.15	Suministro e instalación de concreto de 21 MPa, para COLUMNA (0.4x0.4m). Incluye todas las herramientas para la correcta ejecución de la actividad	m	3,65
2.16	Construcción de losa aérea en concreto de 21 MPA, e=15 cm, reforzado con malla electrosoldada D188. Incluye el concreto, viga de 30x30cm, la malla, formaletería, y todo lo necesario para su correcta instalación.	m2	1,50
TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA			
10.	**TANQUE ALMACENAMIENTO**		
10.1	Tanque de almacenamiento de agua de 500L en polietileno, incluye el suministro, transporte e instalación del tanque, tubería PVC-P de 1/2" para purga y rebose, válvula de bola para mantenimiento, pegas, accesorios y todo lo necesario para su correcta instalación.	un	1,00
7.	**REDES HIDRAULICAS**		

7.1	Punto hidráulico 1/2" presión L= 1.5m max. Incluye el suministro de la tubería, accesorios, limpiador, soldadura y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.	un	3,00
7.2	tubería PVC presión 1/2". Incluye el suministro de la tubería, accesorios, limpiador, soldadura y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.	m	9,00
7.3	Suministro e instalación válvula de bola en PVC 1/2" extremo soldado. Se entregará debidamente instalada sin presencia de fugas ni fisuras.	Un	1,00
17	**SISTEMA DE BOMBEO**		
17.1	Suministro, transporte e instalación de sistema de bombeo, compuesto por una bomba de 1/2Hp, presión máxima de 38 M.C.A. y un caudal máximo de 38 lt/min a 120V A/C. Incluye válvula flotadora eléctrica, válvula de cheque de 1", tubería desde el tanque a nivel de piso hasta el tanque elevado en PVC-P de 1", accesorios, limpiador, pega, domo de protección para la bomba en lámina galvanizada y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	un	1,00
9.	**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
9.5	Suministro e instalación de tomas GFCI, blanca, de empotrar. Incluye caja, accesorios, fijaciones y todos los elementos para su correcta instalación. Los materiales deben cumplir con certificación RETIE.	Un	1,00
9.9	Suministro e instalación de cable de cobre 12AWU-Cu-THHN-THWN 90°C. Los materiales deben cumplir con Certificación RETIE.	m	27,00
9.12	Suministro, transporte e instalación de materiales para sistema de control de electrobomba Periferica 0.5 Hp 110v Pqm60 según la norma NEMA 5-15R, certificación RETIE y pruebas de conformidad UL.	Un	1,00
9.13	Suministro e instalación de tubería EMT 1 1/4" tipo Conduit o similar. Incluye accesorios y todos los elementos para su correcta instalación. Los materiales deben cumplir con certificación RETIE.	m	9,00
9.14	Suministro e instalación de tablero de distribución de 6 circuitos con todos los elementos para su correcta instalación. Los materiales deben cumplir con Certificación RETIE	un	1,00
9.15	Suministro e instalación de protección del circuito de 1x20A	un	2,00
SISTEMA DE MEJORAMIENTO DE AGUA CON OZONIZADOR			
18	**SISTEMA DE MEJORAMIENTO DE CALIDAD DEL AGUA**		
11.8	Sistema de Mejoramiento con Ozonizador en acero inoxidable tipo doméstico. Incluye un cartucho ozonizador	un	1,00
7.1	Punto hidráulico 1/2" presión L= 1.5m max. Incluye el suministro de la tubería, accesorios, limpiador, soldadura y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.	un	1,00

II. **SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO (ALCANTARILLADO):**

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
POZO SÉPTICO Y POZO DE INFILTRACIÓN			
1.	**PRELIMINARES Y EXCAVACIÓN**		

1.2.1	Excavación manual de 0.00 a 2.00 m. Incluye el acarreo interno y disposición del material en el sitio. No incluye transporte ni botada externa del material. Su medida será en sitio.	m3	6,48
8,1	**POZO SEPTICO + POZO DE INFILTRACIÓN**		
8.10	Caja de Inspección y/o de Empalme de 0.50x0.50	un	1,00
8.11	Sistema séptico Integrado con capacidad de 1500 Lt o superior, en polietileno lineal de alta densidad o fibra de vidrio reforzada con poliéster. Incluye acelerante biológico, filtros tipo colmena o rosetón y todos los elementos necesarios para su correcta instalación. deberá cumplir NTC 5770 2010-06-16 Sistemas de saneamiento Básico para tanques sépticos prefabricados con materiales plásticos	Un	1,00
8.4	Instalación de tubería PVC sanitaria 2". Incluye el suministro de la tubería, accesorios, limpiador, soldadura y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.	m	6,00
8.6	Instalación de tubería PVC sanitaria 4". Incluye el suministro de la tubería, accesorios, limpiador, soldadura y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.	m	6,75
8.14	Construcción de pozo de Infiltración de 1.50 m de diámetro y profundidad de 1.2 m, Incluye tubería y accesorios PVC 4", profundidad de relleno en triturado 1 m. Se recubre el triturado con geotextil NT1600 y plástico negro y se comple la brecha con lleno de material de la excavación.	Un	1,00
UNIDAD SANITARIA NUEVA			
1.	**PRELIMINARES Y EXCAVACIÓN**		
1.14	Replanteo por medios manuales. Incluye demarcación, línea de trazado y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	3,67
1.2.1	Excavación manual de 0.00 a 2.00 m. Incluye el acarreo interno y disposición del material en el sitio. No incluye transporte ni botada externa del material. Su medida será en sitio.	m3	0,55
1.2.4	Entresuelo en triturado y arena de concreto, compactados manualmente. Incluye transporte interno. Su medida será en sitio ya compactado.	m3	0,55
2.	**CONCRETOS Y PISO**		
2.7	Vaciado de viga de amarre superior en concreto a la vista de 21MPa sobre mampostería de sección 0.10x0.20m. Incluye formaleta, equipo y todo lo necesario para su correcta colocación y funcionamiento.	m	1,09
2.8	Vaciado de viga cinta en concreto a la vista de 21MPa sobre mampostería de sección 0.10x0.15m. Incluye formaleta, equipo y todo lo necesario para su correcta colocación y funcionamiento.	m	7,28
2.10	Construcción de piso en concreto de 21 MPA, acabado llaneado, e=8 cm, reforzado con malla electrosoldada D84. Incluye el concreto, la malla, formaletería, polietileno y todo lo necesario para su correcta instalación.	m2	3,67
2.11	Suministro e instalación de acero de refuerzo Fy= 420MPa, corrugado. Incluye transporte con descarga, transporte interno, figurado, alambre de amarre, certificados y todos los elementos	kg	22,26

	necesarios para su correcta instalación, según diseño y recomendaciones estructurales.		
3.	**MAMPOSTERÍA**		
3.4	Suministro, transporte y colocación de concreto fluido para dovelas en mampostería estructural. Incluye grouting de 21 MPA, espaciadas de acuerdo a los diseños, o en su defecto cada 1.20 m y en las intersecciones de muros.	m	12,93
3.5	Construcción de mampostería en bloque de concreto, perforación vertical, de 10x20x40 cm, resistencia de 10 MPA. Incluye el suministro, transporte y colocación del bloque vertical, el mortero de pega 1:4, espesor max=0.01 m, refuerzo horizontal en dos grafiles de 4mm cada 60cm, encorozados y todos los elementos necesarios para su correcta instalación. Todos los cortes serán realizados a máquina.	m2	14,95
3.6	Construcción de mampostería en bloque calado de 0,10x0,20x0,20m, según detalle, revitado a dos caras, sin rebabas. Incluye el suministro, transporte y colocación del ladrillo, el mortero de pega, angeo y todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	m2	0,48
4.	**REVOQUE**		
4.3	Revoque impermeabilizado sobre muros, incluye fajas y filetes y todos los elementos necesarios para su ejecución.	m2	6,30
5.	**ENCHAPES PISO Y PARED**		
5.1	Suministro e instalación de enchape cerámico para pared de zonas húmedas (Baño, cocina, lavadero), incluye todos los elementos necesarios para su ejecución.	m2	6,30
5.2	Suministro e instalación de enchape piso para zonas húmedas (Baño,patio), incluye todos los elementos necesarios para su ejecución.	m2	2,94
6.	**APARATOS SANITARIOS**		
6.1	Suministro, transporte y colocación de combo sanitario económico tipo laguna o similar sin pedestal, color blanco, Incluye: Sanitario de 4.8lt, lavamanos de colgar, grifería y tres accesorios de incrustación a pared (portapel, jabonera y toallero), válvula de regulación o abasto y demás accesorios para su correcta instalación y funcionamiento.	Un	1,00
6.4	Suministro, transporte y colocación de Kit Ducha sencilla + llave individual (tipo piscis o similar). Incluye todos los elementos necesarios para su instalación y funcionamiento.	Un	1,00
7.	**REDES HIDRÁULICAS**		
7.1	Punto hidráulico 1/2" presión L= 1.5m max. Incluye el suministro de la tubería, accesorios, limpiador, soldadura y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.	Un	3,00
7.2	tubería PVC presión 1/2". Incluye el suministro de la tubería, accesorios, limpiador, soldadura y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.	m	6,00
7.3	Suministro e instalación válvula de bola en PVC 1/2" extremo soldado. Se entregará debidamente instalada sin presencia de fugas ni fisuras.	Un	1,00
8.	**REDES SANITARIAS**		

8.2	Punto sanitario 2" L= 1.5m max. Incluye el suministro de la tubería, accesorios, limpiador, soldadura y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.	Un	2,00
8.3	Punto sanitario 4" L= 1.5m max. Incluye el suministro de la tubería, accesorios, limpiador, soldadura y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.	Un	1,00
8.4	Instalación de tubería PVC sanitaria 2". Incluye el suministro de la tubería, accesorios, limpiador, soldadura y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.	m	1,10
8.6	Instalación de tubería PVC sanitaria 4". Incluye el suministro de la tubería, accesorios, limpiador, soldadura y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.	m	6,00
8.8	Suministro, transporte e instalación de rejilla de piso cuadrada de 2" en PVC, para desagüe de ducha. Incluye los materiales y todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	Un	1,00
9.	**RED ELÉCTRICA**		
9.5	Suministro e instalación de tomas GFCI, blanca, de empotrar. Incluye caja, accesorios, fijaciones y todos los elementos para su correcta instalación. Los materiales deben cumplir con certificación RETIE.	Un	1,00
9.6	Suministro, transporte e instalación de materiales para salida eléctrica de interruptor monopolar de alumbrado 15 A. 10A, 125 V, según certificación RETIE y pruebas de conformidad UL. Incluye el interruptor, tapa, ducto EMT, cajas con tapa suplemento, adaptadores, curvas, EMT, conductores 12 AWG-CU-THHN/THWN-90ºC, conectores de conexión y empalme, tornillos, obra civil y demás elementos y accesorios para su correcta instalación y funcionamiento.	Un	1,00
9.7	Suministro, transporte e instalación de materiales para salida eléctrica de iluminación plafón de alumbrado 15 A. 10A, 125 V, según certificación RETIE y pruebas de conformidad UL. Incluye el interruptor, tapa, ducto EMT, cajas con tapa suplemento, adaptadores, curvas, EMT, conductores 12 AWG-CU-THHN/THWN-90ºC, conectores de conexión y empalme, tornillos, obra civil y demás elementos y accesorios para su correcta instalación y funcionamiento.	Un	1,00
9.8	Suministro e instalación de tubería PVC 1/2" tipo Conduit o similar. Incluye accesorios y todos los elementos para su correcta instalación. Los materiales deben cumplir con certificación RETIE.	m	7,00
9.10	Suministro, transporte e instalación de materiales para salida eléctrica de toma trifilar con polo a tierra 30 A, 125 V y según la norma NEMA 5-15R, certificación RETIE y pruebas de conformidad UL.	un	1,00
9.11	Suministro, transporte e instalación de cable encauchetado de cobre de 3x12AWG materiales Alimentador de acometida, se debe verificar en campo la medida real, para efectos de presupuesto se toman 10 metros. Incluye suministro, instalación cables, conectores y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	m	21,00
12.	**PUERTAS MADERA-METÁLICAS**		
12.2	Suministro e instalación de puerta metálica de 0.80 x 2.10 m calibre 20. Incluye marco, ala, chapa pintura anticorrosivo, acabado en	Un	1,00

	pintura tipo esmalte y todos los elementos necesarios para su ejecución.		
16.	**CUBIERTA**		
16.1	Suministro, transporte e instalación de cubierta en teja termoacústica UPVC 2.0 mm tipo ECOROOF o similar. Incluye sistemas fijación a elementos estructurales. La medida será tomada en pendiente de cubierta. Color VERDE.	m2	6,78
16.3	Suministro, transporte e instalación de correa en madera pino pátula inmunizada (ES6) de sección 3"x2". Incluye anclajes y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	m	8,34

III. **SISTEMA INTEGRAL DE SERVICIOS PÚBLICOS (ACUEDUCTO, SANEAMIENTO Y POTABILIZACIÓN):**

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
ALCANTARILLADO			
POZO SÉPTICO Y POZO DE INFILTRACIÓN			
1.	**PRELIMINARES Y EXCAVACIÓN**		
1.2.1	Excavación manual de 0.00 a 2.00 m. Incluye el acarreo interno y disposición del material en el sitio. No incluye transporte ni botada externa del material. Su medida será en sitio.	m3	6,66
8,1	**POZO SEPTICO + POZO DE INFILTRACIÓN**		
8.10	Caja de Inspección y/o de Empalme de 0.50x0.50	un	1,00
8.11	Sistema séptico Integrado con capacidad de 1500 Lt o superior, en polietileno lineal de alta densidad o fibra de vidrio reforzada con poliester. Incluye acelerante biológico, filtros tipo colmena o rosetón y todos los elementos necesarios para su correcta instalación. deberá cumplir NTC 5770 2010-06-16 Sistemas de saneamiento Básico para tanques sépticos prefabricados con materiales plásticos	Un	1,00
8.4	Instalación de tubería PVC sanitaria 2". Incluye el suministro de la tubería, accesorios, limpiador, soldadura y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.	m	6,00
8.6	Instalación de tubería PVC sanitaria 4". Incluye el suministro de la tubería, accesorios, limpiador, soldadura y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.	m	6,75
8.14	Construcción de pozo de Infiltración de 1.50 m de diámetro y profundidad de 1.2 m, Incluye tubería y accesorios PVC 4", profundidad de relleno en triturado 1 m. Se recubre el triturado con geotextil NT1600 y plástico negro y se comple la brecha con lleno de material de la excavación.	Un	1,00
UNIDAD SANITARIA CON TORRE			
1.	**PRELIMINARES Y EXCAVACIÓN**		
1.14	Replanteo por medios manuales. Incluye demarcación, línea de trazado y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	5,64
1.2.1	Excavación manual de 0.00 a 2.00 m. Incluye el acarreo interno y disposición del material en el sitio. No incluye transporte ni botada externa del material. Su medida será en sitio.	m3	1,69

1.2.4	Entresuelo en triturado y arena de concreto, compactados manualmente. Incluye transporte interno. Su medida será en sitio ya compactado.	m3	1,69
2.	**CONCRETOS Y PISO**		
2.7	Vaciado de viga de amarre superior en concreto a la vista de 21MPa sobre mampostería de sección 0.15x0.20m. Incluye formaleta, equipo y todo lo necesario para su correcta colocación y funcionamiento.	m	7,59
2,9	Construcción de piso en concreto de 21 MPA, acabado llaneado, e=8 cm. Incluye vigas de fundación de 15x20cm, el concreto, formaletería, polietileno y todo lo necesario para su correcta instalación.	m2	5,64
2.11	Suministro e instalación de acero de refuerzo Fy= 420MPa, corrugado. Incluye transporte con descarga, transporte interno, figurado, alambre de amarre, certificados y todos los elementos necesarios para su correcta instalación, según diseño y recomendaciones estructurales.	kg	136,14
2.12	Construcción de losa aérea en concreto de 21 MPA, e=8 cm. Incluye vigas perimetrales de 0,15x0,20m, el concreto, obra falsa, formaletería y todo lo necesario para su correcta construcción.	m2	1,38
3.	**MAMPOSTERÍA**		
3.4	Suministro, transporte y colocación de concreto fluido para dovelas en mampostería estructural. Incluye grouting de 21 MPA, espaciadas de acuerdo a los diseños, o en su defecto cada 1.20 m y en las intersecciones de muros.	m	28,00
3.7	Construcción de mampostería en bloque de concreto, perforación vertical, de 15x20x40 cm, resistencia de 13 MPA. Incluye el suministro, transporte y colocación del bloque vertical, el mortero de pega 1:4, espesor max=0.01 m, refuerzo horizontal en dos grafiles de 4mm cada 60cm, encorozados y todos los elementos necesarios para su correcta instalación. Todos los cortes serán realizados a máquina.	m2	15,87
4.	**REVOQUE**		
4.3	Revoque impermeabilizado sobre muros, incluye fajas y filetes y todos los elementos necesarios para su ejecución.	m2	5,63
5.	**ENCHAPES PISO Y PARED**		
5.1	Suministro e instalación de enchape cerámico para pared de zonas húmedas (Baño, cocina, lavadero), incluye todos los elementos necesarios para su ejecución.	m2	5,63
5.2	Suministro e instalación de enchape piso para zonas húmedas (Baño, patio), incluye todos los elementos necesarios para su ejecución.	m2	2,13
6.	**APARATOS SANITARIOS**		
6.1	Suministro, transporte y colocación de combo sanitario económico tipo laguna o similar sin pedestal, color blanco, Incluye: Sanitario de 4.8lt, lavamanos de colgar, grifería y tres accesorios de incrustación a pared (portapel, jabonera y toallero), válvula de regulación o abasto y demas accesorios para su correcta instalación y funcionamiento.	Un	1,00

6.4	Suministro, transporte y colocación de Kit Ducha sencilla + llave individual (tipo piscis o similar). Incluye todos los elementos necesarios para su instalación y funcionamiento.	Un	1,00
7.	**REDES HIDRÁULICAS**		
7.1	Punto hidráulico 1/2" presión L= 1.5m max. Incluye el suministro de la tubería, accesorios, limpiador, soldadura y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.	Un	3,00
7.2	Tuberia PVC presión 1/2". Incluye el suministro de la tubería, accesorios, limpiador, soldadura y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.	m	9,60
7.3	Suministro e instalación válvula de bola en PVC 1/2" extremo soldado. Se entregará debidamente instalada sin presencia de fugas ni fisuras.	Un	1,00
8.	**REDES SANITARIAS**		
8.2	Punto sanitario 2" L= 1.5m max. Incluye el suministro de la tubería, accesorios, limpiador, soldadura y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.	Un	2,00
8.3	Punto sanitario 4" L= 1.5m max. Incluye el suministro de la tubería, accesorios, limpiador, soldadura y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.	Un	1,00
8.4	Instalación de Tuberia PVC sanitaria 2". Incluye el suministro de la tubería, accesorios, limpiador, soldadura y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.	m	0,60
8.6	Instalación de tuberia PVC sanitaria 4". Incluye el suministro de la tubería, accesorios, limpiador, soldadura y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.	m	6,00
8.8	Suministro, transporte e instalación de rejilla de piso cuadrada de 2" en PVC, para desagüe de ducha. Incluye los materiales y todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	Un	1,00
9.	**RED ELÉCTRICA**		
9.5	Suministro e instalación de tomas GFCI, blanca, de empotrar. Incluye caja, accesorios, fijaciones y todos los elementos para su correcta instalación. Los materiales deben cumplir con certificación RETIE.	Un	1,00
9.6	Suministro, transporte e instalación de materiales para salida eléctrica de interruptor monopolar de alumbrado 15 A. 10A, 125 V, según certificación RETIE y pruebas de conformidad UL. Incluye el interruptor, tapa, ducto EMT, cajas con tapa suplemento, adaptadores, curvas, EMT, conductores 12 AWG-CU-THHN/THWN-90ºC, conectores de conexión y empalme, tornillos, obra civil y demás elementos y accesorios para su correcta instalación y funcionamiento.	Un	1,00
9.7	Suministro, transporte e instalación de materiales para salida eléctrica de iluminación plafón de alumbrado 15 A. 10A, 125 V, según certificación RETIE y pruebas de conformidad UL. Incluye el interruptor, tapa, ducto EMT, cajas con tapa suplemento, adaptadores, curvas, EMT, conductores 12 AWG-CU-THHN/THWN-90ºC, conectores de conexión y empalme, tornillos, obra civil y demás elementos y accesorios para su correcta instalación y funcionamiento.	Un	1,00

9.8	Suministro e instalación de tubería PVC 1/2" tipo Conduit o similar. Incluye accesorios y todos los elementos para su correcta instalación. Los materiales deben cumplir con certificación RETIE.	m	7,00
9.10	Suministro, transporte e instalación de materiales para salida eléctrica de toma trifilar con polo a tierra 30 A, 125 V y según la norma NEMA 5-15R, certificación RETIE y pruebas de conformidad UL.	un	1,00
9.11	Suministro, transporte e instalación de cable encauchetado de cobre de 3x12AWG materiales Alimentador de acometida, se debe verificar en campo la medida real, para efectos de presupuesto se toman 10 metros. Incluye suministro, instalación cables, conectores y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	m	21,00
12.	**PUERTAS MADERA-METÁLICAS**		
12.3	Suministro e instalación de puerta metálica de 0.70 x 2.10 m calibre 20. Incluye marco, ala, chapa pintura anticorrosivo y todos los elementos necesarios para su ejecución.	un	1,00
16.	**CUBIERTA**		
16.1	Suministro, transporte e instalación de cubierta en teja termoacústica UPVC 2.0 mm tipo ECOROOF o similar. Incluye sistemas fijación a elementos estructurales. La medida será tomada en pendiente de cubierta. Color VERDE.	m2	4,88
16.3	Suministro, transporte e instalación de correa en madera pino pátula inmunizada (ES6) de sección 3"x2". Incluye anclajes y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	m	11,76
ACUEDUCTO			
TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA			
10.	**TANQUE ALMACENAMIENTO**		
10.1	Tanque de almacenamiento de agua de 500L en polietileno, incluye el suministro, transporte e instalación del tanque, tubería PVC-P de 1/2" para purga y rebose, válvula de bola para mantenimiento, pegas, accesorios y todo lo necesario para su correcta instalación.	un	1,00
7.	**REDES HIDRAULICAS**		
7.2	Tuberia PVC presión 1/2". Incluye el suministro de la tubería, accesorios, limpiador, soldadura y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.	m	13,00
7.3	Suministro e instalación válvula de bola en PVC 1/2" extremo soldado. Se entregará debidamente instalada sin presencia de fugas ni fisuras.	un	1,00
7.5	Tuberia PVC presión 1". Incluye el suministro de la tubería, accesorios, limpiador, soldadura y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.	m	18,00
17	**SISTEMA DE BOMBEO**		
17.1	Suministro, transporte e instalación de sistema de bombeo, compuesto por una bomba de 1/2Hp, presión máxima de 38 M.C.A. y un caudal máximo de 38 lt/min a 120V A/C. Incluye válvula flotadora eléctrica, válvula de cheque de 1", tubería desde el tanque a nivel de piso hasta el tanque elevado en PVC-P de 1", accesorios, limpiador, pega, domo de protección para la bomba en lámina galvanizada y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	un	1,00
9.	**INSTALACIONES ELECTRICAS**		

9.5	Suministro e instalación de tomas GFCI, blanca, de empotrar. Incluye caja, accesorios, fijaciones y todos los elementos para su correcta instalación. Los materiales deben cumplir con certificación RETIE.	Un	1,00
9.9	Suministro e instalación de cable de cobre 12AWU-Cu-THHN-THWN 90°C. Los materiales deben cumplir con Certificación RETIE.	m	27,00
9.12	Suministro, transporte e instalación de materiales para sistema de control de electrobomba Periferica 0.5 Hp 110v Pqm60 según la norma NEMA 5-15R, certificación RETIE y pruebas de conformidad UL.	Un	1,00
9.13	Suministro e instalación de tubería EMT 1 1/4" tipo Conduit o similar. Incluye accesorios y todos los elementos para su correcta instalación. Los materiales deben cumplir con certificación RETIE.	m	9,00
9.14	Suministro e instalación de tablero de distribución de 6 circuitos con todos los elementos para su correcta instalación. Los materiales deben cumplir con Certificación RETIE	un	1,00
9.15	Suministro e instalación de protección del circuito de 1x20A	un	2,00
SISTEMA DE MEJORAMIENTO DE AGUA CON OZONIZADOR			
18	**SISTEMA DE MEJORAMIENTO DE CALIDAD DEL AGUA**		
11.8	Sistema de Mejoramiento con Ozonizador en acero inoxidable tipo doméstico. Incluye un cartucho ozonizador	un	1,00
7.1	Punto hidráulico 1/2" presión L= 1.5m max. Incluye el suministro de la tubería, accesorios, limpiador, soldadura y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.	un	1,00

CLÁUSULA NOVENA. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin la previa autorización escrita y expresa otorgada por la Gerencia de VIVA o su delegado. El cesionario deberá tener las mismas y mejores calidades que el cedente para lo cual el supervisor e/o interventor elaborará una constancia escrita sobre este punto contando con la autorización del Gerente de VIVA o su delegado para su realización.

CLÁUSULA DÉCIMA. VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002: El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE, previo al inicio de la ejecución del contrato y previa certificación del supervisor, la constancia de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de riesgos profesionales, salud, pensiones, aportes a cajas de compensación familiar, al Instituto de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA- cuando corresponda.

PARÁGRAFO 1: En cumplimiento al literal "a", numeral 1 del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012 *"(…) Los trabajadores dependientes nacionales o extranjeros, vinculados mediante contrato de trabajo escrito o verbal y los servidores públicos; las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con una duración superior a un mes y con precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación."* EL CONTRATISTA deberá demostrar por escrito que hace parte integral del contrato, la afiliación al Sistema General de Salud y de Riesgos Laborales.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA, con la firma del presente contrato, declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el artículo 8 la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2 de la Ley 2014 de 2019 y demás normas complementarias. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones de ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: La celebración de este contrato no implica de manera alguna el surgimiento de una relación laboral o similar entre las partes, ni sus subcontratistas o personal adscrito a la persona jurídica, por lo tanto, no da lugar a reclamaciones laborales de ninguna índole.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. PROPIEDAD INTELECTUAL: Todos los derechos de propiedad intelectual que lleguen a derivarse de la ejecución y actividades desarrolladas por el Contratista en desarrollo del objeto contractual corresponden a VIVA por todo el tiempo que establezca la ley nacional e internacional en cuanto a los derechos patrimoniales (reproducción, comunicación pública, transformación y distribución) pertenecerán a VIVA.

Así mismo, VIVA posee las facultades para usar el producto o material creado en todos los usos que considere pertinente (medios físicos, magnéticos, ópticos, electrónicos y similares) y realizar cualquier tipo de reproducción y explotación que de los materiales se pueda hacer por cualquier medio conocido o por conocer. Todo lo anterior sin perjuicio de los derechos morales consagrados en el artículo 11, 13 y 15 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 10, 20, 30, 92, 125, 182 y 183, de la Ley 23 de 1982. El CONTRATISTA se compromete a tutelar y defender a VIVA en eventuales casos de acciones judiciales o extrajudiciales promovidas por terceros debido a estos derechos.

El contratista manifiesta con la suscripción del contrato que todos los trabajos y materiales que desarrollen dentro del objeto de este contrato no violarán ni infringirá los derechos de propiedad intelectual de terceros. En todo caso, la parte que incumpla responderá por cualquier reclamo que se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad a VIVA.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener libre a VIVA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD FISCAL: VIVA a fin de dar cumplimiento al inciso 3 del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, previa consulta en la Página Web de la Contraloría General de la República logró verificar que el CONTRATISTA no se encuentra relacionado en el boletín de responsables fiscales.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CAUSALES DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato podrá suspenderse:

A. Cuando el contratista no cumpla con los pagos al sistema general de seguridad social dentro del tiempo establecido por la Ley y que, no sea presentado de manera oportuna a la entidad Contratante.
B. Por mutuo acuerdo de las partes

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente Contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas:

a. Cuando se alcance y se cumpla totalmente el objeto del contrato.
b. Por Mutuo acuerdo de las Partes, siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes.
c. Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito de conformidad con la Legislación Colombiana se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos.
d. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas para cada una de las Partes.
e. Por vencimiento del término fijado para la ejecución de este.
f. Por disolución de la persona jurídica del contratista.
g. Por las demás causales señaladas en la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se hará de acuerdo con los términos estipulados en el artículo 11 de la ley 1150 del 2007 y normas concordantes.

PARÁGRAFO. En el evento en que el Contratista no concurra a la liquidación bilateral, VIVA de manera unilateral podrá decretarla en virtud del acuerdo que se da a través del presente convenio enmarcado en la autonomía de la voluntad de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: La Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, y EL CONTRATISTA podrán buscar solucionar en forma directa las diferencias surgidas en la actividad contractual y para ello acudirán a los mecanismos alternativos de solución de conflictos como la conciliación, amigable composición, la transacción, sin perjuicio de poder acudir a las instancias y procedimientos contemplados en la Ley.

CLÁUSULA VISÉGIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de incumplimiento, por parte de autoridad competente, la CONTRATANTE podrá hacer efectiva al CONTRATISTA, como pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva se considera como pago parcial de los perjuicios causados al CONTRATANTE, sin perjuicio que el CONTRATANTE pueda cobrar

los perjuicios probados y exigir el cumplimiento del objeto contractual. La Entidad podrá descontar el valor de la cláusula penal directamente de los saldos que se adeuden al contratista, o de la garantía constituida, y si no fuere posible hará efectivo su cobro por vía judicial.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas durante la etapa contractual y post-contractual, será mantenida en estricta confidencialidad.

La parte receptora sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte Contratante. Se considera también información confidencial: a) Aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) La que no sea de fácil acceso, y c) Aquella información que esté sujeta a medidas de protección razonables, y que será definida en cada caso según la actuación a desarrollar, a fin de mantener su carácter confidencial.

Toda la Información o Material Confidencial, creada, inventada, concebida o descubierto por el Contratista dentro de la ejecución contractual, que esté sujeta a derechos de autor explícitamente, corresponde a trabajos propios de la labor contratada y son de propiedad de la EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA, en los términos del artículo 28 de la Ley 1450 del 16 de junio de 2011, y demás normas que la modifiquen o complementen.

PARÁGRAFO 1. EXCEPCIONES: No habrá deber alguno de confidencialidad en los siguientes casos:

- **a.** Cuando la información recibida sea de dominio público y no se desconozca ningún derecho con ella.
- **b.** Cuando la información deje de ser confidencial de conformidad con el ordenamiento jurídico colombiano.

PARÁGRAFO 2. DURACIÓN: Este acuerdo regirá durante el plazo inicialmente pactado, sus respectivas adiciones de llegar a presentarse y durante el plazo legal que establezcan las normas colombianas, referentes a la confidencialidad de la información que se mencionó en la cláusula segunda de este acuerdo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. GARANTÍA ÚNICA: El contratista deberá constituir garantía única de cumplimiento expedida por compañías de seguro legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o garantías bancarias que cubran los siguientes riesgos previsibles en la ejecución del presente contrato cuyo beneficiario y asegurado es la **"Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA-** con NIT. 811.032.187-8" y el MUNICIPIO DE NECOCLI:

RIESGO	GARANTÍA	VALOR (%)	DURACIÓN
Incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado	Cumplimiento	20%	La del contrato y seis (6) meses más.
Incumplimiento de las obligaciones laborales contraídas con el personal que haya de utilizar para la debida ejecución del contrato.	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que haya de utilizar	15%	El plazo del contrato y 3 años más
Perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, sufridos por la obra entregada, imputables al Contratista.	Estabilidad y calidad	20%	Por el término de dos (2) años, contados a partir del recibo a satisfacción
Para garantizar la correcta inversión y buen manejo del anticipo.	Correcta Inversión y Buen manejo del anticipo	100%	El plazo del contrato y 4 meses más.

Nota 1: El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución que deberán ser reembolsados por el contratante. La Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA-, podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando esté se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

Nota 2: Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento del contrato deberá tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato, por lo que sí a la fecha prevista no se ha suscrito el Acta de Liquidación correspondiente, el CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de esta garantía, hasta tanto se efectúe la misma, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Nota 3: La garantía de Correcta inversión y buen manejo del anticipo se deberá ampliar de acuerdo con los plazos que se tienen estipulados para la liquidación, si dentro de los 4 meses posteriores a la terminación del contrato, este no se ha liquidado, la misma se deberá ampliar, hasta obtener el acta de liquidación.

Nota 4: Se debe crear un Patrimonio Autónomo (fiducia) para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, deberá aportar el plan de inversión del anticipo, el cual deberá ser aprobado por el Supervisor y/o interventor del contrato, en forma previa al desembolso. En dicho plan no deben incluirse gastos de legalización del contrato; y los rendimientos que genere la cuenta deberán ser reintegrados a VIVA.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El contratista deberá constituir garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, expedida por compañías de seguro legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o garantías bancarias que cubran los siguientes riesgos previsibles en la ejecución del presente contrato, cuyo asegurado es la **"Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA-** con **NIT. 811.032.187-8**" y el MUNICIPIO DE NECOCLI y el Beneficiario debe ser los Terceros Afectados.

RIESGO	GARANTÍA	VALOR	VIGENCIA
Causación de daños a terceros por la actividad del contratista o sus Dependientes en cumplimiento del objeto del contrato.	Responsabilidad civil extracontractual	5% del valor del contrato o De conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015	Igual al plazo del contrato y/o adiciones y/o prorrogas

Decreto 1082 de 2015. Numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.3.1.17.

El contratista deberá mantener vigente las garantías con sus respectivas coberturas y montos, y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución que serán reembolsados por el contratante, para lo cual deberá adjuntar comprobante de pago. La Empresa de Vivienda de Antioquia –VIVA- podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

Recibo de pago de la garantía: Se deberá anexar a la póliza el recibo de pago de la prima o su constancia de que no expira por falta de pago.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. AUTORIZACIÓN DE USO DE DATOS PERSONALES: El contratista autoriza a la EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA -VIVA- para el tratamiento de sus datos personales y respecto a sus subcontratistas garantizará dicha autorización, para los fines del contrato en concordancia con las disposiciones de la Ley 1581 de 2012, demás normas concordantes, así como aquellas que las modifiquen y complementen.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. NATURALEZA JURÍDICA. El presente contrato se rige por el Manual de Contratación de la EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA – VIVA, dado mediante ACUERDO Nro. 03 del 16 de diciembre de 2021 modificado por la Resolución 66 del 21 de marzo de 2024, lo reglado en el Artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, la Resolución VIVA Nro. 85 del 30 de junio de 2022 y las demás normas que la modifiquen o adicionen; además de las disposiciones del derecho privado previstas principalmente en el Código civil, el Código de Comercio y demás normas vigentes concordantes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes que en él intervienen y para su ejecución se requiere el RP, aprobación de garantías y la firma del acta de inicio.

PARAGRAFO. Como requisito para la firma del acta de inicio, se requiere la entrega de las hojas de vida del personal que hace parte integral de la propuesta económica y la cual es exigible de conformidad con los estudios previos y las condiciones de contratación y la propuesta económica adjudicada.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. USO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL: El contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Marca vigente de la Empresa.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. LEGALIZACIÓN: Serán de cuenta del CONTRATISTA los gastos de legalización del presente contrato.

Para constancia se firma en Medellín, el 10 de Julio de 2026.

Firmado digitalmente por 2849ace4-db13-4709-b5cc-2b3c446e5741
Fecha: 2026.07.10 09:08:08 -05'00'

JUAN FERNANDO VALENCIA MARTINEZ
Director de Proyectos

JOSE JULIAN SAADE CURE
Representante legal UNION TEMPORAL VIVA MI CASA RURAL 2026

Proyectó: Luisa María Cárdenas Quintero / Profesional Universitaria Jurídica Luisa María Cárdenas Quintero
Revisó: Diana Lucia Hernández Devia / Coordinadora Jurídico
Aprobó: Leidy Nathalie Valencia Zapata / Directora Jurídica y de CID.